

## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador (período 2019-2021), certifica:

Que en Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria NÚMERO 017/JD-AGU/2019-2021, celebrada el día lunes treinta de septiembre de dos mil diecinueve se encuentra el PUNTO V: TOMA DE ACUERDOS, en el que consta el acuerdo NÚMERO 017/JD-AGU/2019-2021 (V.10) que literalmente dice:

"PUNTO V: TOMA DE ACUERDOS: ACUERDO NÚMERO DIEZ: Considerando que por Acuerdo No.005/2019-2021 (VI), tomado por la Asamblea General Universitaria en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se aprobó el Calendario Electoral Ciclo II-2019 para los Sectores: Académico, Estudiantil, y Profesional no Docente, para la elección de Autoridades y Funcionarios para la gestión 2019-2021, y Representantes ante el Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de Facultades del periodo 2019-2021, y que en su literal "H." literalmente expresa: "Los candidatos conforme a los artículos 19 literales d) y e), y 62 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, serán sometidos a elección en el Pleno de la Asamblea General Universitaria, deberán hacer llegar a la AGU de manera formal mediante nota de remisión a más tardar el 07 de octubre de 2019 sus respectivos Planes de Trabajo de manera física y digital (en formato seleccionable)". Y teniendo en cuanta que los candidatos electos para Autoridades y Funcionarios de la Universidad de El Salvador, para la gestión 2019-2023, deben ser juramentados y tomar posesión de sus respectivos cargos el día "veintiocho de octubre de dos mil diecinueve", conforme a lo expresado en los artículos 44 inciso primero, y 45 inciso final del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador; y que el mismo cuerpo normativo en su Art. 47 literalmente dice: "Además de los requisitos que establece la Ley Orgánica en los artículos 25, 30, 37 y 62; cada candidato previo a someterse a la votación deberá presentar su respectivo plan de trabajo.'

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva con base en el Acuerdo y las disposiciones legales citadas, en el Acuerdo No.032/2015-2017 (VII), tomado por la Asamblea General Universitaria en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve; y en el Artículo 20 literales b), k), s), y w), del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes) **ACUERDA**:

Solicitar a los diferentes "candidatos" para Autoridades y Funcionarios de nivel ejecutivo de la Universidad de El Salvador, (Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decanos y Vicedecanos de Facultades, Fiscal General, y Defensor de los Derechos Universitarios), que remitan oportunamente antes del día "siete de octubre de dos mil diecinueve", a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, sus correspondientes Planes de Trabajo, en formato: físico y electrónico "Word"; a efecto de sean conocidos y analizados por el Honorable Pleno como uno de los requisitos de elección según lo determina el Art. 47 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador".

Y para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el presente Acuerdo en la Ciudad Universitaria Dr. Fabio Castillo Figueroa", San Salvador, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueros.

Lic. Mauricio Aguilar Ciciliano Secretario en Funciones

Junta Directiva

Asamblea General Universitaria

Notifiquese.

SAMBLEA

Final Avenida "Mártires Estudiantes del 30 de julio", Ciudad Universitaria, San Salvador. Tel. Presidencia 2226-9590, Registro de Asociaciones Estudiantiles 2511-2057 Secretaria de la AGU 2225-7076, Unidad Financiera 2511-2022